BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 470

RESOLUCIÓN No. 02 AGO. 2016

Por la cual se traslada a un(a) educador(a) por necesidad del servicio y se toman otras determinaciones

---

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1075 de 2015, en su **artículo 2.4.5.1.5** establece:

Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.

2. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional

3. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud

4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

Que la docente en propiedad **IDALIDES CUTEN PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.366.695**, del nivel de Básica Primaria en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUEVA FLORIDA** del Municipio de María Labaja – Bolívar, participó en el Proceso Ordinario de Traslado 2015, solicitó una plaza en el municipio de María Labaja y no alcanzó ser trasladada, quedando en lista de docentes disponibles para ser reubicados al momento que se presente una necesidad docente del mismo área de desempeño en el municipio de María Labaja.

Que el Coordinador de la Unidad de Calidad de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica con que existe una necesidad del servicio educativo en el área en el área de Artística en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN** del municipio de María Labaja - Bolívar con base al estudio técnico de planta docente adoptado, por lo que es procedente realizar el traslado de la educadora **IDALIDES CUTEN PEREZ**, dado que la educación en esta área no ha sido impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN 470

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se traslada a un(a) educador(a) por necesidad del servicio y se toman otras determinaciones

---

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por necesidad del servicio a la docente **IDALIDES CUTEN PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.366.695**, del nivel de Básica Primaria de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUEVA FLORIDA** del Municipio de María Labaja – Bolívar para que preste sus servicios en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN** del municipio de María Labaja - Bolívar.

SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas.

TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 02 AGO. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Admtvo y fin
Vo:Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E – Talento Humano
Vo.Bo: Didier Flórez – Coordinador de Planta
Revisó: Zoila Moreno Baena P.U. Planta de Personal
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.